

REGLAMENTO (CE) N° 550/1999 DE LA COMISIÓN

de 12 de marzo de 1999

**que fija el precio de compra máximo de la mantequilla para la 235ª licitación
efectuada con arreglo a la licitación permanente a que se refiere el Reglamento
(CEE) n° 1589/87**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1587/96⁽²⁾, y, en particular, el párrafo primero del apartado 1 y el apartado 3 del artículo 7 *bis*,

Considerando que el artículo 5 del Reglamento (CEE) n° 1589/87 de la Comisión, de 5 de junio de 1987, relativo a la compra de mantequilla mediante licitación por parte de los organismos de intervención⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 124/1999⁽⁴⁾, establece que, teniendo en cuenta las ofertas recibidas por cada licitación, deberá fijarse un precio máximo de

compra en función del precio de intervención aplicable o bien se decidirá no dar curso a la licitación;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El precio máximo de compra para la 235ª licitación efectuada con arreglo al Reglamento (CEE) n° 1589/87 y para la cual el plazo de presentación de ofertas terminó el 9 de marzo de 1999 queda fijado en 295,38 EUR/100 kg.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 13 de marzo de 1999.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 12 de marzo de 1999.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.

⁽²⁾ DO L 206 de 16. 8. 1996, p. 21.

⁽³⁾ DO L 146 de 6. 6. 1987, p. 27.

⁽⁴⁾ DO L 16 de 21. 1. 1999, p. 19.